



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SECRETARÍA GENERAL

No. II/2005/074

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante la cual se proponen las Reglas de Operación de diversos programas correspondientes a los Fondos Institucionales Participables: Estímulos al Desarrollo Académico, Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, Adquisición de Material Bibliográfico, Becas y Estímulos Académicos, de conformidad con lo establecido en el resolutive Décimo del dictamen del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2006 de la Universidad de Guadalajara, conforme a la siguiente:

### Justificación

- I. El H. Consejo General Universitario aprobó en su sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2005 mediante dictamen número II/2005/260 el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006.
  - II. En el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006, se constituyeron Fondos Institucionales Participables con los siguientes montos asignados: Estímulos al Desarrollo Académico \$48'000,000.00; Desarrollo de la Investigación y el Posgrado \$34'000,000.00; Adquisición de Material Bibliográfico \$10'000,000.00; Becas \$39'225,039.00 y Estímulos Académicos \$166'727,455.00, para ser distribuidos entre los programas que apoyan el desarrollo académico de la institución. Los recursos financieros están en depósito y resguardo de la Dirección de Finanzas,
  - III. El Fondo Institucional Participable "Estímulos al Desarrollo Académico" otorgará recursos a los siguientes programas: Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA), Programa de Estancias Académicas (PREA), Programa de Apoyo a Ponentes, Programa de Año Sabático, Programa de Titulación para el Posgrado (PROTIP), Programa de Apoyo para pago de Matrícula en Estudios de Posgrado, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA).
  - IV. El Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", se aplicará en los siguientes programas: Programa de Apoyo para la adquisición y renovación de equipo de cómputo y/o laboratorio inventariable (PARECYL-4) para miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), Programa de incorporación de auxiliares de investigación (PAY), Programa de incorporación temprana a la investigación, Programa de Apoyo para la Difusión de la Producción Académica de los Miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores Artísticos (SNCA) de la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI) y al Programa de Apoyo para el Fomento de la Producción Académica de Profesores que cumplan con Perfil PROMEP (PROFRA), así como el Programa de Apoyo Financiero para el Posgrado de Calidad (PROAEP) y Programa de Apoyo Financiero para la Investigación (PROAFIN), Apoyo especial para programas de posgrado que surjan con una orientación no cubierta o como orientación de un programa vigente y Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET).
  - V. El Fondo Institucional Participable "Adquisición de Material Bibliográfico" se destinará a ese fin para la red de bibliotecas de la universidad.
  - VI. El Fondo Institucional Participable "Becas" será destinado para el Programa Institucional de Becas, como estrategia para la formación de alto nivel en estudios de posgrado del personal académico, administrativo, de confianza y egresados, que requiere la universidad para fortalecer sus cuerpos académicos y especializar a sus trabajadores en su área de desempeño, así como otros apoyos que atiendan la demanda de formación en una área académica específica.
  - VII. El Fondo Institucional Participable "Estímulos Académicos" está destinado a financiar el Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- VIII. En razón del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Institucional de Desarrollo, de la mejora de la habilitación de los profesores y del fortalecimiento de los cuerpos académicos, así como del desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la institución, se propone la distribución de los recursos de los fondos institucionales participables en los siguientes programas y montos:

Programas	Monto propuesto	Instancia de coordinación y supervisión
<b>FIP "Estímulos al Desarrollo Académico"</b>		
Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA)	\$5'627,500.00	Unidad para el Desarrollo del Personal Académico
Programa de Estancias Académicas (PREA)	\$1'372,500.00	
Programa de Apoyo a Ponentes	\$8,000,000.00	
Programa de Apoyo al Año Sabático	\$2,000,000.00	
Programa de Titulación para el Posgrado (PROTIP)	\$9'000,000.00	
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado	\$4,000,000.00	
Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA)	\$18'000,000.00	
Subtotal	\$48'000,000.00	
<b>FIP "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"</b>		
Programa de apoyo para la difusión de la producción académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores adscritos a la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI)	\$3'000,000.00	Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado
Programa de incorporación temprana a la investigación (PITI)	\$1'500,000.00	
Programa de Apoyo Financiero para el Posgrado de Calidad (PROAEP)	\$9'300,000.00	
Acciones para el fortalecimiento del posgrado	\$800,000.00	
Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET)	\$2'500,000.00	
Programa de Estímulos a los Miembros del SNI	\$6'000,000.00	
Apoyo especial para programas de posgrado que surjan en una orientación no cubierta o como orientación de un programa vigente	\$2'400,000.00	
Programa de Apoyo Financiero para la Investigación (PROAFIN)	\$8'500,000.00	
Programa de apoyo para el fomento de la producción académica de profesores que cumplan con perfil PROMEP (PROFRA).		
Programa de incorporación de auxiliares de investigación (PAY)		
Programa de apoyo para la adquisición y renovación de equipo de cómputo y/o laboratorio inventariable (PARECYL-4) para miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)		
Subtotal	\$34'000,000.00	
<b>FIP "Adquisición de Material Bibliográfico"</b>		
Programa de Adquisición de Material Bibliográfico	\$10'000,000.00	Coordinación de Bibliotecas
Subtotal	\$10'000,000.00	
<b>FIP "Becas"</b>		
Programa Institucional de Becas y Apoyos a la Formación	\$39'225,039.00	Unidad para el Desarrollo del Personal Académico
Subtotal	\$39'225,039.00	
<b>FIP "Estímulos Académicos"</b>		
Programa de Estímulos al Desempeño Docente	\$166'727,455.00	Unidad para el Desarrollo del Personal Académico
Subtotal	\$166'727,455.00	
<b>Total</b>	<b>\$297'952,494.00</b>	

- IX. Las reglas de concurso y operación de los programas de los Fondos Institucionales Participables, serán las que acuerde el Rector General a través de lineamientos o convocatorias que serán publicadas, en su caso, en la Gaceta universitaria, de conformidad con lo dispuesto por el Resolutive Décimo del Dictamen número II/2005/260 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2006 de la Universidad de Guadalajara.
- X. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado y la Coordinación de Bibliotecas, serán las dependencias responsables de coordinar y supervisar en el conjunto de la Red Universitaria, el ejercicio de los Fondos

Institucionales Participables y sus respectivos programas, según su ámbito de competencia.

- XI. La Contraloría General será la instancia responsable de verificar el ejercicio y comprobación de los recursos asignados a los Fondos Institucionales Participables: de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.
- XII. El ejercicio de los recursos de estos fondos deberán sujetarse estrictamente a las normas y reglamentos vigentes en la materia.

Con base en lo anteriormente expuesto, se **expide el presente acuerdo** que operará bajo los siguientes

### Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza el ejercicio de los recursos de los Fondos Institucionales Participables para los programas de conformidad con la siguiente tabla:

Fondo Institucional Participable	Programas	Instancia de coordinación y supervisión
<b>Desarrollo del Personal Académico</b>	Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA)	Unidad para el Desarrollo del Personal Académico
	Programa de Apoyo a Estancias Académicas (PREA)	
	Programa de Apoyo a Ponentes	
	Programa de Apoyo al Año Sabático	
	Programa de Apoyo a la Titulación en Posgrado (PROTIP)	
	Programa de Pago de Matrícula para Estudios de Posgrado	
<b>Desarrollo de la Investigación y Posgrado</b>	Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA)	Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado
	Programa de apoyo para la adquisición y renovación de equipo de cómputo y/o laboratorio inventariable (PARECYL-4) para miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)	
	Programa de incorporación de auxiliares de investigación (PAY)	
	Programa de incorporación temprana a la investigación (PITI)	
	Programa de apoyo para la difusión de la producción académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores Artísticos (SNCA) de la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI).	
	Programa de apoyo para el fomento de la producción académica de profesores que cumplan con perfil PROMEP (PROFRA).	
	Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET)	
<b>Adquisición de Material Bibliográfico</b>	Programa de Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET)	Coordinación de Bibliotecas
	Programa de Concurrencias Financieras para el Posgrado (PROAEP)	
<b>Becas</b>	Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROAFIN)	Unidad para el Desarrollo del Personal Académico
	Programa de Adquisición de Material Bibliográfico	
<b>Estímulos Académicos</b>	Programa de Apoyo para la Formación	
	Programa de Estímulos al Desempeño Docente	

SEGUNDO.- Las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables: Estímulos al Desarrollo del Personal Académico y Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, serán las que emita el Rector General en los lineamientos y convocatorias correspondientes para cada uno de los programas señalados en el resolutive anterior.

TERCERO.- El Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios propondrá al Rector General las reglas de distribución entre las entidades de la red universitaria del Fondo Institucional Participable "Adquisición de Material Bibliográfico", para su aprobación y ejercicio.

CUARTO.- El Fondo Institucional Participable "Becas", será distribuido por el Rector General entre las entidades de la red para llevar a cabo el Programa Institucional de Becas que será operado a través de las convocatorias que para el efecto se emitan, de conformidad con el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y a través de lineamientos generales para los Apoyos a la Formación.

QUINTO.- El Fondo Institucional Participable "Estímulos Académicos" será distribuido por el Rector General entre las entidades de la red para ser aplicado en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con los recursos disponibles y el número de académicos elegibles a propuesta de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para su aplicación se emitirá la convocatoria respectiva y se regulará mediante el Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente, aprobado el 15 de diciembre de 2005.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los criterios de operación de los Fondos Institucionales Participables podrán ser ampliados y/o modificados cuando se modifique la normatividad vigente, o se proponga por la Vicerrectoría Ejecutiva a la Comisión Permanente de Hacienda con la debida justificación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Enero de 2006  
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Lic. J. Alfredo Peña Ramos  
Arq. Carlos Orozco Santillán

Dr. Raúl Vargas López  
C. Carlos Alberto Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario